



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

### ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 27 DE MARZO DE 2025.

#### ALCALDE

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

#### CONCEJALES

D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ

D<sup>a</sup> SILVIA HIDALGO GARCÍA

D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA

D<sup>a</sup> VERÓNICA GARCÍA RIVERA

D. JOSÉ LUIS MARCOS BENÍTEZ

#### NO ASISTE

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

En El Carpio de Tajo, siendo las 20:05 horas del día 27 de marzo de 2025, se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Martín Fernández, asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar a las actas de la sesión anterior manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

**2º.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. JOSÉ LUIS MARCOS BENÍTEZ.-** Habiéndose emitido por la Junta Electoral Central credencial de Concejales a D. José Luis Marcos Benítez como candidato en la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en sustitución por renuncia de D<sup>a</sup> Alejandra Ruiz Ahijado. Habiendo sido presentada por el mismo la declaración de bienes y actividades.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio de Régimen Electoral General, y conforme a la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la Fórmula de Juramento en Cargos y Funciones Públicas, D. José Luis Marcos Benítez toma posesión de su cargo como Concejales del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, previa promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado,

El Sr. Alcalde felicita al nuevo Concejales y le da la bienvenida.

**3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 21 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL EN EL O.A.L. HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL “EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ.-** Informa el Sr. Alcalde que se han propuesto dar el servicio de comida a las personas que lo soliciten, tanto en el comedor de la residencia, como para llevar a sus domicilios, como servicio complementario al de la Diputación para la gente que lo pueda necesitar.

Realizado el estudio económico por Secretaría-Intervención su coste sería de 5,37 € en la residencia y 5,20 € si se lo llevan a su casa.

Es un poquitín más caro que el de la Diputación, pero supone comer caliente todos los días.

Lo que se pretende con la modificación de la ordenanza es regular la tasa de este servicio.

Vista la propuesta de la Alcaldía que textualmente dice:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-** El Ayuntamiento de El Carpio de Tajo cuenta con una residencia, el Hogar Residencia Municipal “Exaltación de la Santa Cruz”, autorizado como centro de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores, por resolución de la Delegación Provincial de La Consejería de Bienestar Social de Toledo de fecha 23 de agosto de 2024 e inscrita en el Registro de Servicios Sociales con número de inscripción C3036, en el que se ha proyectado prestar el servicio de comida, como servicio de apoyo a la comunidad con templado en el artículo 24 del Decreto 2/2022, de 18 de enero, por el que se establecen las condiciones básicas de los centros de servicios sociales de atención especializada, destinados a las personas mayores en Castilla-La Mancha.

El fin que se pretende es servir de soporte a estas personas de avanzada edad, pero que aún se encuentran en condiciones de residir en su vivienda, facilitándoles una alimentación adecuada mediante la utilización del servicio de cocina y comedor de la residencia.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es)

e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

El objeto del servicio será el almuerzo, prestándose a los usuarios/as todos los días de la semana, bien mediante su asistencia al comedor personalmente, bien mediante la retirada de la comida para consumirla en su domicilio.

Con el fin de regular fiscalmente la utilización del servicio de comida de la residencia geriátrica se considera necesario modificar la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO ASISTENCIAL EN EL O.A.L. HOGAR-RESIDENCIA MUNICIPAL "EXALTACIÓN DE LA SANTA CRUZ" con el fin de contemplar la tasa aplicable al uso del servicio.

Por ello, se propone al pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por prestación del servicio asistencial en el O.A.L. Hogar-Residencia municipal "Exaltación de La Santa Cruz" en el siguiente sentido:

- Artículo 2.- Objeto. Es objeto de esta tasa la prestación del servicio asistencial al personal interno en dicho centro, así como el servicio de comida (almuerzo), prestándose a los usuarios/as todos los días de la semana, bien mediante su asistencia al comedor personalmente, bien mediante la retirada de la comida para consumirla en su domicilio.

- Artículo 3.- Obligaciones de pago. Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, aquellas personas internas en dicho centro y que se benefician de los servicios que en el mismo se prestas, en cuanto a la tasa por prestación del servicio asistencial, y las personas que hagan uso del servicio de comida (almuerzo), en cuando utilicen este servicio.

- Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas que seguidamente se relacionan:

**TARIFA 1.-** Aplicable a las personas que ingresaron en la residencia mediante el sistema de pago inicial de 6.000 €:

Válidos.....696,79 € por 14 mensualidades.

Semiasistidos.....761,52 € por 14 mensualidades.

Asistidos.....870,29 € por 14 mensualidades.

**TARIFA 2.-** Aplicable al resto de residentes que no se encuentre incluidos en la tarifa 1 o en la tarifa 3:

Válidos.....928,52 € por 12 mensualidades.

Semiasistidos.....1.014,77 € por 12 mensualidades.

Asistidos.....1.159,72 € por 12 mensualidades.

**TARIFA 3.-** Aplicable a las personas que ocupen las siete habitaciones de nueva apertura, cuyo acceso tiene lugar por la antigua habitación 24:

Válidos.....1.256,39 € por 12 mensualidades.

Semiasistidos.....1.353,01 € por 12 mensualidades.

Asistidos.....1.449,67 € por 12 mensualidades.

**TARIFA 4.-** Aplicable a las personas que sólo hagan uso del servicio de comida (almuerzo):

Comida en residencia..... 5,37 €

Comida para llevar..... 5,20 €

Todas estas tarifas se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La Presente modificación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presentes acuerdos provisionales, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán al público mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente."

Los señores Concejales, por 6 votos a favor y 2 abstenciones de D<sup>a</sup> Verónica García Rivera y D. José Luis Marcos Benítez, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21 reguladora de la Tasa por prestación del servicio asistencial en el O.A.L. Hogar-Residencia municipal "Exaltación de La Santa Cruz" en el siguiente sentido:

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

- Artículo 2.- Objeto. Es objeto de esta tasa la prestación del servicio asistencial al personal interno en dicho centro, así como el servicio de comida (almuerzo), prestándose a los usuarios/as todos los días de la semana, bien mediante su asistencia al comedor personalmente, bien mediante la retirada de la comida para consumirla en su domicilio.

- Artículo 3.- Obligaciones de pago. Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, aquellas personas internas en dicho centro y que se benefician de los servicios que en el mismo se prestan, en cuanto a la tasa por prestación del servicio asistencial, y las personas que hagan uso del servicio de comida (almuerzo), en cuando utilicen este servicio.

- Artículo 4.- Cuantía.

1.- La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas que seguidamente se relacionan:

TARIFA 1.- Aplicable a las personas que ingresaron en la residencia mediante el sistema de pago inicial de 6.000 €:

Válidos.....696,79 € por 14 mensualidades.

Semiasistidos.....761,52 € por 14 mensualidades.

Asistidos.....870,29 € por 14 mensualidades.

TARIFA 2.- Aplicable al resto de residentes que no se encuentre incluidos en la tarifa 1 o en la tarifa 3:

Válidos.....928,52 € por 12 mensualidades.

Semiasistidos.....1.014,77 € por 12 mensualidades.

Asistidos.....1.159,72 € por 12 mensualidades.

TARIFA 3.- Aplicable a las personas que ocupen las siete habitaciones de nueva apertura, cuyo acceso tiene lugar por la antigua habitación 24:

Válidos.....1.256,39 € por 12 mensualidades.

Semiasistidos.....1.353,01 € por 12 mensualidades.

Asistidos.....1.449,67 € por 12 mensualidades.

TARIFA 4.- Aplicable a las personas que sólo hagan uso del servicio de comida (almuerzo):

Comida en residencia..... 5,37 €

Comida para llevar..... 5,20 €

Todas estas tarifas se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumo.

### DISPOSICIÓN FINAL

La Presente modificación, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los presentes acuerdos provisionales, así como los textos de las Ordenanzas Fiscales, se expondrán al público mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar la reclamaciones que estimen oportunas. De no producirse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente.

**4º.- APROBACIÓN SOLICITUD COMO DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL Y COMO BIEN CULTURAL INMATERIAL DE “LAS CARRERAS DE CABALLOS ENJAEZADOS”.-** Informa el Sr. Alcalde que desde el año pasado se comenzó a tramitar el expediente para solicitar la declaración como bien de interés turístico regional y como bien cultural inmaterial de las carreras de caballos enjaezados.

Entiende que no sólo las carreras de caballos en sí, sino también el adorno de los caballos es de una gran riqueza y los diferencia a otras zonas.

Ha decidido presentarlo al pleno porque considera que es un asunto de gran importancia y quería que participaran todos de ello.

Vista la propuesta de la Alcaldía con el siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA.-** El día 25 de julio de cada año, se celebran en El Carpio de Tajo, las conocidas como “carreras de caballos enjaezados”. Estas se enmarcan en el cumplimiento al voto hecho en 1584, por las autoridades municipales de este pueblo al apóstol Santiago, como agradecimiento a su protección.

La celebración se enmarca en las fiestas patronales que se celebran en julio en honor del patrón (Santiago Apóstol), el día 25 de dicho mes. La fiesta en sí tiene un prolegómeno en la víspera y el cierre se produce el día 27, habiéndose transmitido de generación en generación.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Considerando que esta fiesta cumple con los requisitos de antigüedad y trascendencia en los medios de comunicación establecidos en el artículo 2 del Decreto 32/2006, de 21-03-2006, por el que se regula la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha.

Considerando que esta fiesta es una manifestación inmaterial, con valor histórico, artístico y etnográfico de interés para Castilla-La Mancha, pudiendo incluirse como bien integrante de su Patrimonio Cultural, pudiendo incluirse, sin lugar a dudas, en el apartado c) del artículo 8 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, como manifestación cultural viva asociada a un grupo humano y dotado de significación colectiva.

Propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la declaración de fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha para la “Fiesta de las carreras de caballos enjaezados” a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo.

**SEGUNDO.-** Solicitar la declaración como Bien Cultural Inmaterial de la “Fiesta de las carreras de caballos enjaezados” al Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo, junto con los documentos que completan el expediente de solicitud de declaración de fiesta de interés turístico a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y junto con la solicitud de declaración de bien de interés cultural inmaterial a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.”

Los señores Concejales por 6 votos a favor y 2 abstenciones de D<sup>a</sup> Verónica García Rivera y D. José Luis Marcos Benítez, acuerdan:

**PRIMERO.-** Solicitar la declaración de fiesta de Interés Turístico Regional de Castilla-La Mancha para la “Fiesta de las carreras de caballos enjaezados” a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo.

**SEGUNDO.-** Solicitar la declaración como Bien Cultural Inmaterial de la “Fiesta de las carreras de caballos enjaezados” al Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.-** Remitir el presente acuerdo, junto con los documentos que completan el expediente de solicitud de declaración de fiesta de interés turístico regional a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Toledo y junto con la solicitud de declaración de bien de interés cultural inmaterial a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Toledo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

**5º.- APROBACIÓN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2025-2026.-** Informa el Sr. Alcalde de la necesidad de aprobar un plan económico-financiero para cumplir con las reglas fiscales que han estado suspendidas desde el año de la pandemia hasta el año pasado.

Antes que este, el Ayuntamiento ya ha elaborado varios más.

Vista la propuesta de la Alcaldía.

Los señores Concejales, por 6 votos a favor y 2 abstenciones de D<sup>a</sup> Verónica García Rivera y D. José Luis Marcos Benítez, acuerdan:

**Primero:** Aprobar el siguiente PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO:

### PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO (PEF)

#### 1.- Situación económico-financiera actual

A) La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:

MAGNITUD AYUNTAMIENTO	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
Remanente de tesorería gastos generales	1.967.792,15 €	1.476.122,06 €

MAGNITUD OAL	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
Remanente de tesorería gastos generales	297.898,54 €	228.098,44 €

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
----------	------------------	------------------

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO**

<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>		
Remanente de tesorería gastos generales	2.265.690,69 €	1.704.220,50 €

El Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración, en el caso de remanente no afectado, o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos, en el caso de remanente afectado.

Del análisis del Remanente de Tesorería para gastos generales de esta Corporación, tanto de los presupuestos que conforman el general, como en su forma consolidada, en el ejercicio 2024 se aprecia una disminución de la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal, motivada por la utilización de estos ahorros de ejercicios anteriores en este ejercicio 2024 para realizar inversiones.

B) En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

**AYUNTAMIENTO**

OBJETIVO	EVALUACIÓN FINANCIACIÓN	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		
	<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	-1.117.155,59 €	-629.888,95 €

**OAL**

OBJETIVO	EVALUACIÓN FINANCIACIÓN	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	62.580,27 €	
	<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		-69.788,12 €

**CONSOLIDADO**

OBJETIVO	EVALUACIÓN FINANCIACIÓN	LIQUIDACIÓN 2023	LIQUIDACIÓN 2024
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>		
	<b>NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	-1.054.575,32 €	-699.676,19 €

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria persigue mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, entendida en términos de capacidad de financiación, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes.

El desequilibrio que muestra la Liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2023 y 2024 no responde a una situación económica deficitaria, sino a la financiación de gastos con remanente de tesorería, el cual no entra a formar parte del cómputo de la estabilidad presupuestaria al contabilizarse en el capítulo 8 del estado de ingresos.

**2.- Análisis del principio de sostenibilidad financiera.**

El Ayuntamiento de El Carpio de Tajo no tiene deuda financiera viva durante el ejercicio 2024 ni a la fecha de presentación del presente informe y en cuanto a la deuda comercial, el pago a proveedores y de morosidad, se realiza por debajo de los plazos establecidos, siendo el Periodo Medio de Pago en el último trimestre del año 2024 de 12,35 días en el Ayuntamiento y de 15,58 en el OAL Hogar-Residencia Municipal "Exaltación de la Santa Cruz".

**3.- Cumplimiento de la regla de gasto.**

**Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71**

**Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)**

Firmado por: LUISA MARIA MAYO GARCIA - DNI 04147979K cargo=SECRETARIA-INTERVENCION | Con certificado | Fecha-hora firma: 31-03-2025 14:30:57  
Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 01-04-2025 14:07:43



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:F9YCX4bY/sEtO5GL4onJ

PÁGINA 5 DE 12

URL de validación:[https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO**

	Gasto Computable 2023	Tasa referencia 2024	Aumentos y disminuciones (art. 12.4)	Límite regla de gasto 2024	Gasto computable liquidación 2024	Cumplimiento/ Incumplimiento regla de gasto
<b>AYUNTAMIENTO</b>	2.446.601,74 €	2.446.601,74 €	0,00	2.552.737,06 €	2.355.459,55 €	Cumple
<b>OAL</b>	959.406,44 €	984.351,01 €	0,00	984.351,01 €	1.002.426,45 €	Incumple
<b>CONSOLIDADO</b>	3.406.008,18 €	3.494.564,39 €	0,00	3.494.564,39 €	3.357.885,12 €	Cumple

Si bien el OAL incumple la regla de gasto, la situación de la Corporación en su conjunto y a nivel consolidado es positiva.

**4.- Previsiones tendenciales de ingresos y gastos.**

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de este Ayuntamiento, es la recogida en los cuadros siguientes:

**INFORMACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA  
AYUNTAMIENTO**

Capítulo	Denominación	Ejercicio 2024	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026
		Dchos.y Oblig. Reconocidas Netas	Proyección ppto.	Proyección ppto.
1	Impuestos Directos	776.435,37 €	776.435,37 €	791.964,08 €
2	Impuestos Indirectos	19.161,87 €	200.000,00 €	20.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	1.176.182,91 €	369.806,56 €	373.504,63 €
4	Transferencias Corrientes	908.586,13 €	1.397.335,19 €	1.397.335,19 €
5	Ingresos patrimoniales	7.630,07 €	8.703,61 €	8.703,61 €
6	Enaj. Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias Capital	24.089,04 €	140.000,00 €	180.000,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS (Cap 1a 9)</b>	<b>2.912.085,39 €</b>	<b>2.892.280,73 €</b>	<b>2.771.507,51 €</b>
1	Gastos de Personal	1.484.495,05 €	757.951,35 €	776.900,13 €
2	Gast.en Bienes Corr. Y Serv.	1.261.311,22 €	893.938,60 €	911.817,37 €
3	Gastos Financieros	1.522,62 €	561,74 €	1.000,00 €
4	Transferencias Corrientes	74.213,30 €	132.564,03 €	70.000,00 €
6	Inversiones Reales	711.638,34 €	1.204.167,19 €	900.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL GASTOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>3.533.181,41 €</b>	<b>2.989.182,91 €</b>	<b>2.659.717,50 €</b>
<b>OAL</b>				
		<b>Ejercicio 2024</b>	<b>Ejercicio 2025</b>	<b>Ejercicio 2026</b>

**Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71  
Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)**

Firmado por: LUISA MARIA MAYO GARCIA - DNI 04147979K cargo=SECRETARIA-INTERVENCION | Con certificado | Fecha-hora firma: 31-03-2025 14:30:57  
Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 01-04-2025 14:07:43



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:F9YCX4bY/sEtO5GL4onJ

PÁGINA 6 DE 12

URL de validación:[https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO**

Capítulo	Denominación	Dchos.y Oblig. Reconocidas Netas	Proyección ppto.	Proyección ppto.
1	Impuestos Directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2	Impuestos Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
3	Tasas y otros ingresos	861.376,35 €	865.494,89 €	934.858,38 €
4	Transferencias Corrientes	70.000,00 €	128.932,03 €	70.000,00 €
5	Ingresos patrimoniales	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €
6	Enaj. Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL INGRESOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>932.626,35 €</b>	<b>995.676,92 €</b>	<b>1.006.108,38 €</b>
1	Gastos de Personal	666.616,88 €	673.282,30 €	667.002,04 €
2	Gast.en Bienes Corr. Y Serv.	315.372,62 €	315.372,62 €	328.526,35 €
3	Gastos Financieros	960,88 €	739,12 €	739,12 €
4	Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
6	Inversiones Reales	19.476,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
8	Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	<b>TOTAL GASTOS (Cap 1 a 9)</b>	<b>1.002.426,45 €</b>	<b>994.394,00 €</b>	<b>1.001.267,51 €</b>

**CALCULO DEL AHORRO NETO LEGAL Y DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO  
AYUNTAMIENTO**

	Liquidación ejercicio 2024	Proyección presupuesto 2025	Proyección presupuesto 2026
	Derechos reconocidos	Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos
<b>I. Impuestos Directos</b>	776.435,37 €	776.435,37 €	791.964,08 €
<b>II. Impuestos Indirectos</b>	19.161,87 €	200.000,00 €	20.000,00 €
<b>III. Tasas y otros Ingresos</b>	1.176.182,91 €	369.806,56 €	373.504,63 €
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	908.586,13 €	1.397.335,19 €	1.397.335,19 €
<b>V. Ingresos Patrimoniales</b>	7.630,07 €	8.703,61 €	8.703,61 €
<b>VI. Enajenación Inversiones reales</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>VII. Transferencias Capital</b>	24.089,04 €	140.000,00 €	180.000,00 €
<b>VIII. Activos Financieros</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>IX. Pasivos Financieros</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.912.085,39 €</b>	<b>2.892.280,73 €</b>	<b>2.771.507,51 €</b>
	Obligaciones reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas
<b>I. Gastos de Personal</b>	1.484.495,05 €	757.951,35 €	776.900,13 €
<b>II. Gastos en bienes corrientes y servicios</b>	1.261.311,22 €	893.938,60 €	911.817,37 €
<b>III. Gastos Financieros</b>	1.522,62 €	561,74 €	1.000,00 €
<b>IV. Transferencias Corrientes</b>	74.213,30 €	132.564,03 €	70.000,00 €
<b>VI. Inversiones Reales</b>	711.638,34 €	1.204.167,19 €	900.000,00 €
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71  
Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)

Firmado por: LUISA MARIA MAYO GARCIA - DNI 04147979K cargo=SECRETARIA-INTERVENCION | Con certificado | Fecha-hora firma: 31-03-2025 14:30:57  
Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 01-04-2025 14:07:43



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:F9YCX4bY/sEtO5GL4onJ

PÁGINA 7 DE 12

URL de validación:[https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
EL CARPIO DE TAJO**

VIII. Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX. Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>3.533.181,41 €</b>	<b>2.989.182,91 €</b>	<b>2.659.717,50 €</b>
<b>Cálculo del déficit</b>			
Ingresos capítulos I al VII	2.912.085,39 €	2.892.280,73 €	2.771.507,51 €
Gastos capítulos I al VII	3.533.181,41 €	2.989.182,91 €	2.659.717,50 €
<b>Déficit (-)/ Superávit (+) del ejercicio</b>	<b>621.096,02</b>	<b>-130.394,18 €</b>	<b>111.790,01 €</b>
Ingresos corrientes	1.955.370,00 €	2.752.280,73 €	2.591.507,51 €
Gastos corrientes excluidos gastos financieros	1.838.030,95 €	1.784.453,98 €	1.758.717,50 €
Obligaciones corrientes financiadas con reman. Tesorería	506.402,75 €	976.870,83	0,00 €
<b>Ahorro bruto</b>	<b>117.339,05 €</b>	<b>967.826,75 €</b>	<b>832.790,01 €</b>
Anualidad teórica de las operaciones	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ahorro neto legal</b>	<b>623.741,80 €</b>	<b>1.944.697,58 €</b>	<b>832.790,01 €</b>
Capital vivo de las operaciones de deuda	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ingresos corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Nivel de endeudamiento (%)</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>	<b>0,00 %</b>

**OAL**

	Liquidación ejercicio 2024	Proyección presupuesto 2025	Proyección presupuesto 2026
	Derechos reconocidos	Derechos Reconocidos	Derechos Reconocidos
I. Impuestos Directos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II. Impuestos Indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III. Tasas y otros Ingresos	861.376,35 €	865.494,89 €	934.858,38 €
IV. Transferencias Corrientes	70.000,00 €	128.932,03 €	70.000,00 €
V. Ingresos Patrimoniales	1.250,00 €	1.250,00 €	1.250,00 €
VI. Enajenación Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII. Transferencias Capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII. Activos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IX. Pasivos Financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>932.626,35 €</b>	<b>995.676,92 €</b>	<b>1.006.108,38 €</b>
	Obligaciones reconocidas	Obligaciones Reconocidas	Obligaciones Reconocidas
I. Gastos de Personal	666.616,88 €	673.282,30 €	667.002,04 €
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	315.372,62 €	315.372,62 €	328.526,35 €
III. Gastos Financieros	960,88 €	739,12 €	739,12 €
IV. Transferencias Corrientes	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71  
Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)

Firmado por: LUISA MARIA MAYO GARCIA - DNI 04147979K cargo=SECRETARIA-INTERVENCION | Con certificado | Fecha-hora firma: 31-03-2025 14:30:57  
Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 01-04-2025 14:07:43



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:F9YCX4bY/sEtO5GL4onJ

PÁGINA 8 DE 12

URL de validación:[https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

<b>VI. Inversiones Reales</b>	19.476,07 €	5.000,00 €	5.000,00 €
<b>VII. Transferencias de Capital</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>VIII. Activos Financieros</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>IX. Pasivos Financieros</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.002.426,45 €</b>	<b>994.394,00 €</b>	<b>1.001.267,51 €</b>
<b>Cálculo del déficit</b>			
<b>Ingresos capítulos I al VII</b>	932.626,35 €	995.676,92 €	1.006.108,38 €
<b>Gastos capítulos I al VII</b>	1.002.426,45 €	994.394,00 €	1.001.267,51 €
<b>Déficit (-)/ Superávit (+) del ejercicio</b>	<b>-69.800,10</b>	<b>1.282,92</b>	<b>4.840,87 €</b>
<b>Ingresos corrientes</b>			
<b>Gastos corrientes excluidos gastos financieros</b>	932.626,35 €	995.676,92 €	1.006.108,38 €
<b>Obligaciones corrientes financiadas con reman. Tesorería</b>	25.136,69	0,00 €	0,00 €
<b>Ahorro bruto</b>	<b>-49.363,15 €</b>	<b>7.022,00 €</b>	<b>10.579,99 €</b>
<b>Anualidad teórica de las operaciones</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ahorro neto legal</b>	<b>-24.226,46 €</b>	<b>7.022,00 €</b>	<b>10.579,99 €</b>
<b>Capital vivo de las operaciones de deuda</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Ingresos corrientes</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>Nivel de endeudamiento (%)</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €

De los cuadros anteriores se desprende que de las previsiones tendenciales de ingresos y gastos en los ejercicios 2025 y 2026 permanece positivo el ahorro bruto y el ahorro neto, no existiendo capital vivo pendiente de amortizar.

- a) Descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registro extrapresupuestarios en los que se contabilizarán:**

La circunstancia que ha originado el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, es meramente coyuntural originada por las modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de tesorería y se corrige de manera automática en el ejercicio siguiente.

En definitiva se está ante una situación coyuntural que no precisa de la adopción de medidas estructurales previstas en la L.O., 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la medida consiste en la aprobación liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 en situación de equilibrio presupuestario, con cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y dentro de la variación del gasto computable.

- b) Previsiones de las variables económicas y presupuestarias de la que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basa estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del art. 15:**

De conformidad con lo señalado en los apartados b) y c) del punto primero del presente plan, los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como la regla de gasto se van a cumplir con la liquidación del presupuesto del ejercicio 2025 y 2026, extremo que se acredita en los siguientes cuadros:

- **Regla de gasto 2025**

Se verifica el cumplimiento del presupuesto de la anualidad 2025, sobre el

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

cálculo de la regla de gasto, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Gasto computable de 2025, teniendo en cuenta los empleos no financieros de la liquidación del último ejercicio 2024.
- Variación de gasto computable para 2025: 3,2%.

	Gasto Computable 2024	Tasa referencia 2025	Límite regla de gasto 2025	Gasto computable liquidación 2025	Cumplimiento/ Incumplimiento regla de gasto
AYUNTAMIENTO	2.530.754,96 €	2.530.754,96 €	2.530.754,96 €	1.837.430,08 €	CUMPLE
OAL	1.001.465,77 €	1.001.465,77 €	1.001.465,77 €	994.394,04 €	CUMPLE
<b>TOTAL</b>	<b>3.532.220,53 €</b>	<b>3.532.220,53 €</b>	<b>3.532.220,53 €</b>	<b>2.831.824,12 €</b>	<b>CUMPLE</b>

Del cuadro anterior se desprende que la liquidación de 2025 estima que cumplirá la regla de gasto con un margen de 700.396,41 €.

### ➤ Regla de gasto 2026

Se verifica el cumplimiento del presupuesto de la anualidad 2026, sobre el cálculo de la regla de gasto, teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Gasto computable de 2026 teniendo en cuenta los empleos no financieros de la liquidación del último ejercicio 2025.
- Variación de gasto computable para 2026: 0,00%.

	Gasto Computable 2025	Tasa referencia 2026	Límite regla de gasto 2026	Gasto computable liquidación 2026	Cumplimiento/ Incumplimiento regla de gasto
AYUNTAMIENTO	2.989.182,91 €	2.989.182,91 €	2.989.182,91 €	1.526.896,70 €	CUMPLE
OAL	1.001.465,77 €	1.001.465,77 €	1.001.465,77 €	1.001.267,51 €	CUMPLE
<b>TOTAL</b>	<b>3.990.648,68 €</b>	<b>3.990.648,68 €</b>	<b>3.990.648,68 €</b>	<b>2.528.164,21 €</b>	<b>CUMPLE</b>

Del cuadro anterior se desprende que la liquidación de 2026 estima que cumplirá la regla de gasto con un margen de 1.462.484,47 €.

### ➤ Objetivo estabilidad presupuestaria 2025 y 2026

2025	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/necesidad de financiación
AYUNTAMIENTO	2.892.280,73 €	2.989.182,91 €	180.000,00 €	83.097,82 €
OAL	995.676,92 €	994.394,04 €	0,00 €	1.282,88 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.887.957,65 €</b>	<b>3.983.576,95 €</b>	<b>180.000,00 €</b>	<b>84.380,70 €</b>

2026	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes	Capacidad/necesidad de financiación
AYUNTAMIENTO	2.771.507,51 €	2.659.717,50 €	773,22 €	112.563,23 €
OAL	1.006.108,38 €	1.001.267,51 €	0,00 €	4.840,87 €

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

TOTAL	3.777.615,89 €	3.660.985,01 €	773,22 €	117.404,10 €
-------	----------------	----------------	----------	--------------

La liquidación del presupuesto de 2025 y 2026 genera una capacidad de financiación estimada de 1.282,88 € y 117.404,10 €, respectivamente.

➤ **Objetivo de deuda**

No existen operaciones de endeudamiento en el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

**c) Análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos:**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico-financiero, no es necesario hacer escenarios alternativos y por tanto un análisis de sostenibilidad, en consecuencia tampoco se requiere la adopción de ninguna de las medidas señalados en el art. 116.bis) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, precepto incorporado por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de Administración Local.

**Segundo.-** Que se remita el presente Plan Económico Financiero a la Comisión Nacional de Administración Local para su conocimiento.

**Tercero.-** Que se dé la publicidad a este plan igual que a los presupuestos del Ayuntamiento.

**6º.- FIESTAS QUASIMODO 2025.-** Vista la instancia presentada por la HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE RONDA, en la que solicita autorización para la realización de tirada de fuegos artificiales en “Las Escuelas”, para el día 26 de abril de 2025, víspera del domingo de Quasimodo y verbena popular en la Plaza de España durante los días 26, 27 y 28 de abril de 2025 y diversas actividades culturales y de entretenimiento, igualmente en la Plaza de España, en los mismos días.

Los señores Concejales por 6 votos a favor y 2 abstenciones de D<sup>a</sup> Verónica García Rivera y D. José Luis Marcos Benítez, acuerdan:

**PRIMERO.-** Autorizar la tirada de fuegos artificiales en el patio del CEIP Ntra. Sra. de Ronda, sito en C/La Marina, nº 26, de El Carpio de Tajo, el día 26 de abril de 2025, en la víspera del Domingo de Quasimodo, sin perjuicio de los permisos que fueran necesarios de otros organismos y Administraciones y debiendo presentar a este Ayuntamiento el seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades derivadas de la tirada de fuegos artificiales.

**SEGUNDO.-** Autorizar la verbena popular en la Plaza de España para los días 26, 27 y 28 de abril de 2025.

**TERCERO.-** Autorizar la celebración de actividades culturales y de entretenimiento en la Plaza de España, los días 26, 27 y 28 de abril de 2025.

**7º.- APROBACIÓN CIFRAS DE PADRÓN MUNICIPAL A 01/01/2025.-** Vistas las variaciones numéricas producidas en el padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 2.025, con el siguiente resultado:

**RESUMEN NUMERICO GENERAL MUNICIPAL**

**1.- Variaciones en el número de habitantes**

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Población del municipio a 01/01/2024	1.876	948	928
Altas desde 01/01/2024 a 31/12/2024	217	134	83
Bajas desde 01/01/2024 a 31/12/2024	144	78	66
Variaciones por error en el sexo: Altas	0	0	0
Variaciones por error en el sexo: Bajas Población del municipio a 31/12/2024	0	0	0
	1.949	1.004	945

**2.- Causas de variación en el número de habitantes**

Conceptos	Nacimiento	Cambios Residencia		Omisión
	Defunción	Otro muni.	Extranjero	Ins. Ind.
Altas de residentes en el municipio	11	123	3	80
Bajas de residentes en el municipio	30	86	1	27

**3.- Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio**

Conceptos	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)	29	16	13

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Los señores Concejales las aprueban por 6 votos a favor y 2 abstenciones de D<sup>a</sup> Verónica García Rivera y D. José Luis Marcos Benítez.

**8º SOLICITUDES EXENCION IVTM.-** Vista la instancia presentada por D. MANUEL MAGÁN DÍAZ con D.N.I. nº 03785061C solicitando la anulación de la exención del IVTM que tienen concedida para el vehículo marca RENAULT matrícula TO3249T y concesión de exención en el IVTM para el vehículo marca CITROEN con matrícula 3491BRF.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**Primero.-** Anular la exención en el IVTM que D. MANUEL MAGÁN DÍA tiene concedida para el vehículo marca RENAULT matrícula TO3249T.

**Segundo.-** Conceder a D. MANUEL MAGÁN DÍAZ la exención solicitada para el vehículo marca CITROEN con matrícula 3491BRF, con efectos desde el año 2026.

**OTRA.-** Vista la instancia presentada por D. JACINTO LÓPEZ PINEL con D.N.I. nº 03805246B solicitando la anulación de la exención del IVTM que tienen concedida para el vehículo marca HYUNDAI matrícula 7581FJW y concesión de exención en el IVTM para el vehículo marca VOLKSWAGEN con matrícula 0527FMM.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y vista la documentación aportada en el expediente.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

**Primero.-** Anular la exención en el IVTM que D. JACINTO LÓPEZ PINEL tiene concedida para el vehículo marca HYUNDAI matrícula 7581FJW.

**Segundo.-** Conceder a D. JACINTO LÓPEZ PINEL la exención solicitada para el vehículo marca VOLKSWAGEN con matrícula 0527FMM, con efectos desde el año 2026.

**9º.- DECRETOS.-** Seguidamente se da cuenta de los decretos nº 607 a 666 del año 2024 y 1 a 103 del año 2025.

Los señores Concejales toman cuenta.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algún ruego o pregunta que formular, los señores Concejales no formulan cuestión alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:18 horas el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)

